Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2023

CUT: 155206-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0678-2023-ANA-AAA.CHCH

Ica, 31 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente con Registro CUT. N° 155206-2022 seguido por el señor Félix Rafael Ibarguren Rocha, en representación de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C. sobre solicitud de Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de Titular, otorgada mediante Resolución Administrativa N°168-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua….", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/08/2023

Que, asimismo el artículo 47º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50º de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/08/2023

Que el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7F09D108

N°023-2014-MINAGRI establece que "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente...";

Que, mediante Resolución Administrativa N°168-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, la entonces Administración Técnica Distrito de Riego Ica, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Primer Sub Sector – Tomas Altas con código PICA38-B22, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Primer Sub Sector de Riego La Achirana, de aguas provenientes del río Ica, y del sistema Choclococha ubicado en la cuenca integrada del río Ica, estando como beneficiario entre otros, el señor Félix Honorio Jhong León, identificado con DNI N° 21420388 para el predio con U.C. Nº 03854, con un área bajo riego de 16.9100 ha. y un volumen de agua de 66,133 m^3/año;

Que, mediante escrito de fecha 08.09.2022, el señor Félix Rafael Ibarguren Rocha, identificado con DNI N° 21438299 en representación de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C. con RUC N° 20293718220; conforme a la copia del Certificado de Vigencia inscrito en la Partida Electrónica N° 11005915 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica, solicita ante la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha la Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de agua subterránea por cambio de titular, otorgada a favor del señor Félix Honorio Jhong León mediante Resolución Administrativa N°168-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006 para el predio denominado "Fundo Santa Rita de La Vela" con UC N° 38504 (10469 antigua) y fines agrarios, al haber adquirido su representada la posesión del predio objeto de Licencia, adjuntando para ello copia del testimonio de escritura pública de contrato de constitución de derecho de usufructo, otorgada por el señor Félix Honorio Jhong León, a favor de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C. entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo. Procedimiento que fue encauzado al de Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular con la aprobación de la empresa administrada, al haberse advertido que el predio materia de usufructo conformado por los predios Lote B1 con un área de 8.5450 ha., y Lote B-2-3 con un área de 27.7350 ha., lo que hacen un total de 36.28 ha. siendo mayor al área que cuenta con licencia y que se pretende modificar;

Que, evaluada la solicitud por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, emitió el **Informe Técnico N° 0002-2023-ANA-AAA-CHCH/LEMP** de fecha 21.02.2023, concluyendo que:

a) Mediante escrito de fecha 08.09.2022 y complementado mediante escrito de fecha 21.11.2022 la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C., solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, señalando que tiene en trámite el procedimiento administrativo de modificación de licencia de uso de agua superficial respecto de la UC:38504, y en calidad de medio probatorio adjunta plano perimétrico del predio Santa Rita de La Vela Lote B, Lote B1 UC:10469 (antes) UC: 38504 (hoy), área según título archivado 18.3450 ha.
b) Habiendo hecho la consulta respectiva al Área Legal de esta Dirección, mediante Informe Legal N° 0197-2022-ANA-AAA.CHCH/JRJG de fecha 05.12.2022 concluyó que el documento presentado como es la copia de escritura pública de contrato de constitución de derecho de usufructo, otorgada por la señora Suzie Francisca Jhong León, Johnny Toribio Jhong León y Félix Honorio Jhong León, a favor de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C. no demuestra la transferencia en la titularidad del predio objeto de Licencia a favor de la empresa recurrente.
c) En ese orden de ideas, y luego de que la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C., por intermedio de su representante solicita la Extinción y Otorgamiento de licencia de uso

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/08/2023

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7F09D108

de agua superficial; procedimiento encauzado a modificación de licencia de uso de agua superficial de la Resolución Administrativa N°168-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI., de fecha 13.07.2006, para el predio denominado "Fdo Santa Rita de La Vela", de UC: **38504**, con fines agrícolas de un área bajo riego de 16.91 ha., el suscrito es de opinión que se debe desestimar la solicitud de modificación de licencia de uso de agua superficial de la Resolución Administrativa N°168-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI., otorgada a favor del señor Jhong León Félix Honorio; y que revisado los antecedentes, la empresa recurrente no acredita la propiedad del predio donde hace uso del recurso hídrico como para modificar la licencia de uso de agua superficial.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; señala que: para otorgar derecho de uso de agua por cambio de titular del predio solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica. En ese sentido, la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C. con la finalidad de acreditar la titularidad del predio denominado "Fundo Santa Rita de La Vela" con UC N° 38504 inscrito en la Partida Electrónica N° 40002818 del Registro de Propiedad Inmueble de Ica, ubicado en el distrito de la Tinguiña, provincia y departamento de Ica, ha presentado en su solicitud, copia del testimonio de escritura pública de contrato de constitución de derecho de usufructo, otorgada por el señor Félix Honorio Jhong León, a favor de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C. contrato que según el artículo 999° del Código Civil le permite al usufructuario usar y disfrutar temporalmente del bien ajeno, sin embargo ello no implica de modo alguno la transferencia en la titularidad del predio objeto de licencia, ya que, los intervinientes en el acuerdo de voluntades son la empresa recurrente en calidad de **Usufructuaria** la cual cuenta con el derecho de uso del predio, así como goce y disfrute del mismo junto a sus frutos, mientras que de la otra parte, tenemos al señor Félix Honorio Jhong León, el mismo que cuenta con el derecho de nuda propiedad quien resulta ser titular del derecho – dueño o propietario del bien usufructuado, denominado **constituyente,** pero sin tener el uso y disfrute del mismo; concordante con el criterio adoptado por el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, mediante Resolución N° 745-2019-ANA/TNRCH de fecha 20.06.2019. A mayor abundamiento, del propio contrato se desprende que en el Item.1.1 del artículo **PRIMERO: ANTECEDENTES "*EL CONSTITUYENTE declara ser propietario y posesionario de forma continua publica y pacífica del predio rustico denominado "Santa Rita La Vela Lote B" o "La Vela" ubicado en el distrito de La Tinguiña, Provincia y Departamento de Ica, (…)"*** cláusula que ha sido suscrita por el representante de la empresa recurrente y que resulta incongruente con el criterio adoptado por la empresa recurrente al plantear su solicitud;

Al respecto y conforme a lo expuesto en el considerando anterior, la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C. no ha cumplido con acreditar la titularidad del predio denominado "Fundo Santa Rita de La Vela" ubicado en el distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica, o que el dominio haya sido transferido a su favor, incumpliendo con el requisito para el procedimiento de Modificación de Licencia de Uso de Agua Subterráneo, señalado en el numeral 23.1 ***"Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad".*** del artículo 23° Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; concordante con lo estipulado por el numeral 65.3 artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, el cual señala que: ***"De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua,***

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/08/2023

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7F09D108

el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente". En ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo desestimando la solicitud de Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de Titular, otorgada mediante Resolución Administrativa N°168-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, formulada por el señor Félix Rafael Ibarguren Rocha, en representación de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C.;

Que, mediante Informe Legal N° 0139-2023-ANA-AAA.CHCH/JRJG, el ÁreaLegal de esta Dirección, considera que corresponde desestimar la solicitud de Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de Titular, otorgada mediante Resolución Administrativa N°168-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, formulada por el señor Félix Rafael Ibarguren Rocha, en representación de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C.;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal b) del artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, aprobado por D.S. Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR la solicitud de Modificación de Licencia de uso de agua superficial para fines agrarios, por cambio de titularidad, otorgada mediante Resolución Administrativa N°168-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006 para el predio denominado "Fundo Santa Rita de La Vela" con UC N° 38504 inscrito en la Partida Electrónica N° 40002818 del Registro de Propiedad Inmueble de Ica, ubicado en el distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica, promovida por el señor Félix Rafael Ibarguren Rocha, identificado con DNI N° 21438299 en representación de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C. con RUC N° 20293718220, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C.; poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/08/2023

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7F09D108